

RÍO GALLEGOS, 18 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.292/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 26/27 obra Disposición N° 681 de fecha 10 de diciembre de 2014, mediante la cual se designó a la Lic. Patricia Esther BLANCO como Directora de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA;

QUE en su Artículo 3° se afectó el gasto que demande el cumplimiento del instrumento legal citado en el considerando anterior a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 y a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 – Actividad 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014;

QUE a fs. 28 el Director de Recursos Humanos de Rectorado, solicita la modificación de la Disposición N° 681/14, incorporando en el Artículo 1°, a los efectos previsionales, categoría y dedicación docente del agente (Titular Simple) y porcentaje de antigüedad a pagar (20%) y en el Artículo 3° la imputación presupuestaria de acuerdo a lo señalado a fs. 23 por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

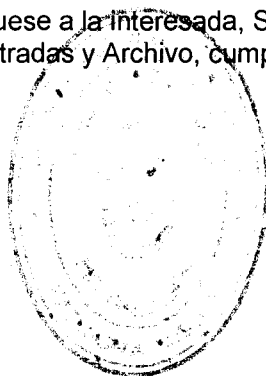
ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 681 de fecha 10 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Patricia Esther BLANCO (C.U.I.L. N° 27-13654461-2) como Directora de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 20% de antigüedad", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR el Artículo 3° de la Disposición N° 681 de fecha 10 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado en un 79,41 % a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 y en un 20,59 % a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 – Actividad 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

2